



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/09/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001558/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

COMUNIDAD EL TARAHUMAR Y BAJIOS DEL TARAHUMAR

CALLE JÚPITER NO. 101

FRACTO. PUERTO DEL SOL C.P. 34128

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Septiembre de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 25 de Septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 01 de Octubre de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 28 de Septiembre de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD EL TARAHUMAR Y BAJIOS DEL TARAHUMAR	Tepehuanes	Durango	COMUNIDAD EL TARAHUMAR Y BAJIOS DEL TARAHUMAR

Ubicación geográfica

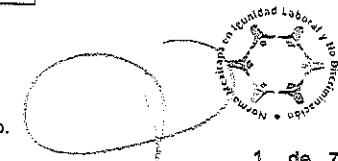
Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD EL TARAHUMAR Y BAJIOS DEL TARAHUMAR

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	365205	2853755
2	375285	2847905
3	379343	2856573
4	381286	2851528
5	377141	2843242
6	378168	2839026
7	380991	2835094
8	370063	2829972

05 OCT 2020

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



1 de 7



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/09/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001558/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

9	365516	2830228
10	357143	2829377
11	349941	2830465
12	345633	2831664
13	339758	2830501
14	336045	2830669
15	334800	2833766
16	343866	2842462
17	346846	2844829

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD EL TARAHUMAR Y BAJOS DEL TARAHUMAR	72	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOB)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD EL TARAHUMAR Y BAJOS DEL TARAHUMAR	73310.08	66832.9	33233.41

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD EL TARAHUMAR Y BAJOS DEL TARAHUMAR	33233.41 (treinta y tres mil doscientos treinta y tres punto cuarenta y uno)	696340.47 (seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta punto cuarenta y siete)

Nombre del predio: COMUNIDAD EL TARAHUMAR Y BAJOS DEL TARAHUMAR

Anualidad	Día-Mes-Año	Espécie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/09/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001558/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

1	01/10/20 - 31/12/21	Juniperus spp.	2475.48	3672.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/20 - 31/12/21	Otras hojas	2475.48	1436.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/20 - 31/12/21	Pinus muerto	2475.48	5378.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/20 - 31/12/21	Pinus spp.	2475.48	37321.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/20 - 31/12/21	Quercus spp.	2475.48	5744.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	2216.82	1010.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojas	2216.82	840.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	2216.82	2299.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	2216.82	27244.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	2216.82	9612.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/32	Juniperus spp.	2302.72	2340.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/32	Otras hojas	2302.72	821.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/32	Pinus muerto	2302.72	4135.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/32	Pinus spp.	2302.72	28832.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	2961.27	1234.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojas	2961.27	2981.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	2961.27	1827.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	2961.27	37701.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	2961.27	16550.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	2720.64	925.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojas	2720.64	2558.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	2720.64	1652.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	2720.64	32054.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	2720.64	14488.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	2347.44	1377.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojas	2347.44	1147.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	2347.44	1795.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	2347.44	34131.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	2347.44	11743.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	2689.01	1506.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojas	2689.01	1627.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	2689.01	3222.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	2689.01	36233.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	2689.01	11338.38	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/09/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001558/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

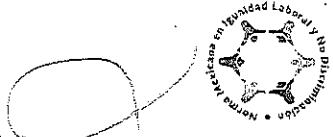
Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

8	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	2804.48	1753.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojas	2804.48	3565.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	2804.48	2000.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	2804.48	47254.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	2804.48	15907.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	2666.3	2083.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojas	2666.3	1873.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	2666.3	1796.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	2666.3	37655.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	2666.3	11351.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	3664.46	4004.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojas	3664.46	1490.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	3664.46	7244.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	3664.46	52349.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	3664.46	11440.72	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	3176.25	4000.95	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojas	3176.25	1734.89	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	3176.25	5502.65	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	3176.25	48516.47	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	3176.25	11109.66	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	3208.54	5179.78	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojas	3208.54	1363.42	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	3208.54	4444.31	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	3208.54	47495.91	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	3208.54	8879.68	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BA46





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/09/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001558/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD EL TARAHUMAR Y BAJOS DEL TARAHUMAR	P-10-035-TAR-003/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/09/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001558/20

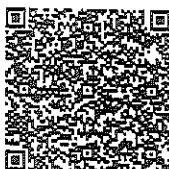
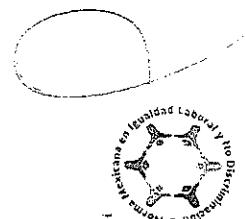
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá segregar del aprovechamiento de 1631.22 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 456.29 hectáreas para franjas de protección a vías de comunicación.
15. Esta autorización se otorga con base en lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (PREDIOS CERTIFICADOS)
16. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: 33,233.41 has., de control y acomodo de desperdicios, 3,237.33 has., de chaponeo, 3,040.93 has., de Podas, 3,388.64 has., de preaclareos y aclareos, 494.00 has., de Quemas Controladas y 36 has de Brechas contra fuego estas actividades se realizarán durante el ciclo de corta de la presente autorización.
17. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 661.61 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas durante el ciclo de corta, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
18. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus arizonica, Pinus lelophylis, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Pinus oocarpa, Pinus herrerae, Quercus sideroxyla, Quercus duridolia, Quercus obtusata, Quercus coccoclobifolia, Quercus eduardii, Quercus crassifolia, Quercus castarea, Quercus candicans, Quercus rugosa, Juniperus deppeana, Juniperus fláccida, Alunus acuminata, Alunus spp, Arbutus xalapensis, Arbutus spp, Prunus serótina, Fraxinus spp, Populus tremuloides y Pino muerto.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0443/09/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001558/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.

Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.

Ing.- José Cruz Contreras Avitia.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiaro., Dgo.

Ing. Benito Acevedo Guzmán.- Responsable Técnico.- Correo electrónico.- bag_85@hotmail.com

Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/rag



